

COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 27032
LIMA, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/23-NE/32
24/08/09

**VIGÉSIMO TERCERA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/23)**

(Santo Domingo, República Dominicana, 25 al 27 de agosto de 2009)

**Cuestión 6 del
Orden del Día:**

Otros asuntos

**Cuestión 6.4 del
Orden del Día:**

**Utilización de aeronaves civiles en actos ilícitos – términos de referencia y
cronograma (Panamá)**

(Nota de estudio presentada por Panamá – Punto Focal “Transporte y política aérea”)

Introducción

1. En GEPEJTA/22, Panamá presentó una Nota de Estudio con el propósito de encontrar alternativas para contrarrestar el uso de aeronaves civiles en actos ilícitos del tráfico de drogas.
2. Luego de las deliberaciones presentadas por los expertos en esta reunión y de la importancia de este tema que hoy afecta nuestra región, se encargó a Panamá enviar a la Secretaría los términos de referencia y cronograma para las tareas de trabajo del Grupo Ad hoc.

Términos de Referencia:

- Que en el GEPEJTA/22 Panamá presentó la nota de estudio NE/16 “Utilización de aeronaves civiles en actos ilícitos” y propuso crear un Grupo *Ad hoc* para buscar alternativas con el fin de contrarrestar las operaciones ilícitas mediante el uso de aeronaves civiles.
- Que el GEPEJTA/22 acogió la propuesta de Panamá y se estableció el Grupo *Ad hoc* conformado por Argentina, Brasil, Costa Rica, Panamá (ponente), ALTA e IATA.

- Que se encargó al Grupo *Ad hoc* establecer parámetros que permitan el intercambio de información entre las Autoridades Aeronáutica; así también se concluyó actualizar las Decisiones de la CLAC, expresadas en cinco (5) Recomendaciones, todas ellas relacionadas a los temas de la participación de los servicios aéreos en las operaciones sobre el tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas por vía aérea.

Cronograma de trabajo:

3. Se propone que cada participante del Grupo *Ad hoc*, revise las recomendaciones, y emitan sus comentarios sobre la aplicación y vigencia de estas directrices. Una vez recibida las opiniones, el Grupo presentará al GEPEJTA las conclusiones encontradas.

- Rec. A10-2 Participación de los servicios de tránsito aéreo en la Preatención y control del tráfico ilícito de drogas.
- Rec. A10-4 Acciones legales y operativas sobre tráfico ilícito de drogas y sustancias psicotópicas, percursores, elementos químicos esenciales y delitos conexos, utilizando como delio para dicho fin la aviación general”.
- Rec. A 10-4 Cooperación y asistencia mutua en la prevención de tráfico ilícito de drogas por vía aérea a través de las negociaciones bilaterales o multilaterales sobre Transporte Aéreo.
- Rec A 11-4 Programa educativo de prevención del uso indebido de drogas para el personal directo evidentemente vinculado con la actividad de aviación civil.
- Rec A 15-19 Protección del servicio público de transporte aéreo regular internacional.
- Rec A 16-6 Medidas para prevenir y controlar el tráfico ilícito de drogas en el transporte aéreo. Concluyo que, a más de la propuesta de Panamá, el grupo bien podría tomar en cuenta las disposiciones señaladas en el trabajo.

Medidas propuestas al Grupo de Expertos

4. Se invita al Grupo de Expertos a:

- a) Tomar nota de la propuesta presentada.
- b) Recomendar la implementación de la propuesta contenida en esta nota.